



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA SNS No. 007 DE 2006**

**OBJETO:** Prestación del servicio de acceso a Internet, de conformidad con las especificaciones señaladas en los términos de referencia.

Fecha de apertura: **7 de Julio de 2006 a las 10:00 a.m.**

Fecha de cierre: **14 de Julio de 2006 a las 10:00 a.m.**

**NOTA:** Los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, deben manifestar su interés a partir de la apertura de la convocatoria, hasta el 12 de julio de 2006, ya sea enviado su comunicación al correo electrónico [cmartinez@supersalud.gov.co](mailto:cmartinez@supersalud.gov.co) o al fax 3 30 02 10 ext. 3052, dos días antes de la fecha programada para el cierre.

En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la audiencia pública se realizará el día 13 de julio del presente año, a las 10: 00 a.m., para efectuar el sorteo y escoger entre ellos un número inferior a este, que podrá presentar la oferta al presente proceso de contratación.

**CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO 2170 DE 2002 Y LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Bogotá, D. C., Julio de 2006



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1.....	4
1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES.....	4
1.1 OBJETO:.....	4
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE .....	4
1.3 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS .....	4
1.4 PARTICIPANTES.....	4
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL .....	5
1.6 CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS .....	5
1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	5
1.8 CORRESPONDENCIA .....	6
1.9 CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL.....	6
1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	6
1.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	6
1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	7
1.14 APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS .....	9
1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	9
1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	10
CAPÍTULO 2.....	11
2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO .....	11
CAPÍTULO 3.....	17
3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	17
3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS .....	17
3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO ..	21
3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. ....	22
3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	23
3.4.1 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA: MÁXIMO 10 PUNTOS.....	23
3.4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: MÁXIMO 40 PUNTOS DISTRIBUIDOS ASÍ: .....	25
3.4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA. MÁXIMO 50 PUNTOS.....	26
3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	27
3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	27



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

CAPITULO 4.....	28
4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.....	28
EL PROPONENTE SELECCIONADO DEBERÁ CELEBRAR DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSTITUIRÁ LA GARANTÍA ÚNICA. ....	28
ANEXO NO. 1.....	30
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	30
ANEXO NO. 2.....	32
FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO .....	32
ANEXO NO. 3.....	38
CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.....	38
ANEXO NO. 4.....	39
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” .....	39



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

## **CAPÍTULO 1**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

#### **1.1 OBJETO:**

Prestación del servicio de acceso a Internet, de conformidad con las especificaciones señaladas en estos términos de referencia.

#### **1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE**

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios, las reglas previstas en estos términos de referencia y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales, en la medida de que sean compatibles con las disposiciones de contratación administrativa.

#### **1.3 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS**

El plazo para demostrar interés de participación en la presente convocatoria vence el día 12 de julio de 2006, para lo cual los oferentes interesados en participar deberán enviar al correo electrónico [cmartinez@supersalud.gov.co](mailto:cmartinez@supersalud.gov.co) o al fax 3 30 02 10 ext. 3052.

#### **1.4 PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social contenga la prestación del servicio de acceso a Internet

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

Así mismo, no deberán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, prohibiciones o conflictos de intereses señalados en la Constitución política o en las leyes y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen.

### **1.5 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de contratación es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) M./CTE. INCLUIDO IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 188 expedido por el Jefe ( E) de la División Financiera, el día 28 de junio de 2006

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

### **1.6 CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

Los términos de referencia podrán ser consultados y retirados, a partir del 7 de julio de Junio de 2006 y hasta el 14 de julio de 2006, en la División Administrativa de esta SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8º de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la página Web, [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co) contratación en línea, contratación directa vigencia 2006, contratación directa en curso, Convocatoria Pública SNS No. 007 de 2006.

### **1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se abrirá a los siete (7) días del mes de julio de 2006 a partir de las 10:00 a.m. y se cerrará a los catorce (14) días del mes de julio de 2006 a las 10:00 a.m. en las oficinas de la División Administrativa, de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 N° 32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

## **1.8 CORRESPONDENCIA**

Las comunicaciones en medio físico relacionadas con este proceso de selección deberán enviarse así:

### **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SECRETARÍA GENERAL**

**Convocatoria Pública SNS No. 07 de 2006**

**Dirección: Carrera 13 No. 32-76 Piso 8º - División Administrativa**

**Teléfono: 330 02 10 ext. 3052 Fax: 283 34 23**

**Bogotá, D. C. – COLOMBIA**

Se entiende, para todos los efectos del presente proceso de contratación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dirección antes indicada.

## **1.9 CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL**

Las horas de que trata el presente documento, se entienden cumplidas respecto De la hora oficial establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el siete (7) de julio de 2006 a las 10:00 a.m. hasta el catorce (14) de julio de 2006 hasta las 10:00 a.m., fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.

## **1.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta hasta las 4:00 p.m. del día anterior del cierre de la convocatoria. En tal evento, se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

## **1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

- a. Los interesados podrán solicitar, por escrito o por vía electrónica, las aclaraciones a los términos de referencia, dentro del plazo de la apertura y el cierre de la convocatoria, LA SUPERINTENDENCIA no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho a realizar adendos o modificaciones a estos términos de referencia para la presentación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página Web de la entidad.
- c. Las consultas, preguntas, respuestas y adendos formarán parte de los documentos de la presente convocatoria.

## **1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá expresarse en pesos colombianos y redactarse en idioma castellano, por escrito, a máquina o computador, rubricadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. La propuesta deberá entregarse en la dirección citada en el numeral **1.8** de los términos de referencia, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá entregar:

- a. Tres (3) ejemplares (original y dos copias), debidamente legajados y foliados en orden consecutivo ascendente, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá la información que aparezca en el original.
- b. Cada ejemplar deberá presentarse en sobre sellado, separado y debidamente identificado con la siguiente leyenda:



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

**SEÑORES**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 07 DE 2006**  
**OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A**  
**INTERNET**  
**ORIGINAL (Según sea original, primera copia o segunda copia)**  
**PROPONENTE** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO** \_\_\_\_\_ **FAX** \_\_\_\_\_

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que:

- a. No se aceptan propuestas enviadas por vía fax o cualquier medio electrónico.
- b. Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, LA SUPERINTENDENCIA podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
- c. La propuesta que presente deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad de la propuesta.
- d. Debe guardar confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados y manifestar en su propuesta cuales documentos tienen reserva legal.
- e. Las propuestas que se presentan después del plazo de cierre de la convocatoria serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata sin abrir.
- f. En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.
- g. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA SUPERINTENDENCIA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.
- h. En la presente convocatoria no se admiten presentar alternativas, ni ofertas parciales e incompletas.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

#### **1.14 APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS**

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la convocatoria. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha de la convocatoria pública.
- b) Número de folios de la propuesta.
- c) Nombre de los proponentes.
- d) Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, a saber: la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia y el valor asegurado.
- e) Valor de la propuesta.

#### **1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley o cuando se presente algún conflicto de intereses.
- b. Cuando no se anexen los documentos objeto de las evaluaciones o no se presenten las aclaraciones solicitadas por LA SUPERINTENDENCIA, dentro del término establecido para el efecto.
- c. Cuando se presenten con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- d. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.
- e. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cuando no se cumplan las condiciones contempladas en estos términos de referencia.
- f. Cuando no cumpla con los documentos, descripción, requerimientos mínimos de contenido técnico, exigidos en los términos de referencia.
- g. Cuando no se diligencie completamente todos y cada uno de los anexos



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

requeridos, en estos términos de referencia.

- h. Cuando la oferta se presente condicionada
- i. La omisión de la firma del proponente o del representante legal en la carta de presentación de la propuesta

#### **1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar desierto este proceso de contratación, mediante acto motivado, el cual se comunicará a los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, únicamente por las siguientes razones:

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

## **CAPÍTULO 2**

### **2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

Los requerimientos mínimos de contenido técnico que debe cumplir el proveedor del servicio de acceso a Internet son los siguientes:

#### **2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **2.1.1. Relación de re-uso en el canal de salida internacional**

La relación de re-uso en el canal de salida internacional o compresión aplicada por el oferente debe ser de 1:1.

##### **2.1.2. Ancho de banda de acceso a Internet**

El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado de mínimo 1024 Kbps.

##### **2.1.3. Distribución de la capacidad del ancho de banda**

El canal contratado deberá garantizar el ancho de banda contratado full-dúplex, 100% para los tráficos tanto de entrada como de salida.

##### **2.1.4. Direcciones IP válidas**

Se deberán suministrar mínimo 8 direcciones IP válidas.

##### **2.1.5. Servicio DNS**

El oferente deberá prestar el servicio de DNS el cual resolverá nuestro dominio [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co) a una de las direcciones IP ofrecidas en el ítem anterior, por otro lado, se deberá suministrar la dirección IP del DNS principal y secundario del proveedor para que nuestro DNS interno resuelva las peticiones a direcciones de Internet (DNS Forwarding).



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

El oferente deberá realizar los trámites de registro de la dirección IP ante el administrador del dominio CO (Universidad de los Andes) por lo menos tres (3) días antes del inicio del servicio contratado. Para ese fin LA SUPERINTENDENCIA brindará el apoyo logístico necesario y las autorizaciones administrativas respectivas.

#### **2.1.6. Equipo de enrutamiento y demás elementos necesarios para el funcionamiento del canal**

Se deberá suministrar en arrendamiento, el equipo de enrutamiento para uso dedicado al servicio de acceso a Internet, el cual será instalado en la sede de LA SUPERINTENDENCIA, así como los demás elementos que se requieran para su correcta instalación y funcionamiento.

#### **2.1.7. Operación y mantenimiento de la solución instalada**

El oferente debe prestar la operación y mantenimiento de la solución instalada sin que esta labor genere costos adicionales a LA SUPERINTENDENCIA.

#### **2.1.8. Canal de respaldo para el acceso internacional**

El oferente deberá poseer mínimo un canal de respaldo para el acceso internacional a Internet.

#### **2.1.9. Inscripción del proveedor en el NAP Colombia**

El oferente deberá estar inscrito en el NAP Colombia, para lo cual deberá adjuntar certificado expedido por C.C.I.T.

#### **2.1.10 Niveles de servicio del enlace – Informe impreso**

El oferente deberá entregar, impreso, los niveles de servicio del enlace en el momento de ser instalado. (% de disponibilidad, Tasa de VER, valores de MTBF y MTTR).

#### **2.1.11 Pruebas de aceptación del servicio**

Con el fin de certificar la aceptación del servicio de acceso a Internet se realizarán las siguientes pruebas:



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

- Se verificará el funcionamiento y la calidad del enlace de acceso a Internet mediante herramientas de medición que debe proporcionar el oferente por el tiempo que duren las pruebas de recepción y cuando se requiera por LA SUPERINTENDENCIA para verificar la calidad del servicio. Se verificarán configuraciones y se harán pruebas de transmisión de archivos. Su utilización no generará costo para LA SUPERINTENDENCIA.
- Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración en línea para el registro de la utilización del ancho de banda.
- Se revisará el inventario de equipos ubicados por el oferente en LA SUPERINTENDENCIA.

#### **2.1.12 Modificaciones al servicio de parte del contratista**

El Contratista podrá en cualquier momento, siempre y cuando sea necesario para la preservación del servicio o en desarrollo de la regulación aplicable, reemplazar las redes, los equipos o cualquier elemento relacionado con la prestación del servicio.

Cualquier modificación, adición o reemplazo será llevado a cabo bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista y a su costa y no podrá perjudicar el desempeño o las operaciones del servicio, de su realización deberá informarse oportunamente a LA SUPERINTENDENCIA.

#### **2.1.13 Soporte técnico**

Como parte del servicio de comunicaciones, el oferente, deberá ofrecer un “**Servicio de Atención y Soporte Técnico**”, del cual recibirá LA SUPERINTENDENCIA los reportes de fallas que se presenten durante la operación del servicio de acceso a Internet, y estará disponible las 24 horas del día, 365 días al año.

## **2.2 CALIDAD DEL SERVICIO**

### **2.2.1 Niveles de Calidad Mínimas**

Para el enlace de comunicaciones se deberá garantizar los niveles de calidad del servicio de acuerdo con el siguiente cuadro:



Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.

No.	NIVELES DE SERVICIO Y SOPORTE	VALOR MÍNIMO SOLICITADO
1	Porcentaje de disponibilidad	≥ 99.6 % Extremo a extremo
2	Tasa de bits errados (BER)	< 1 * 10e(-9)
3	Valores de MTTR (Mean Time To Repair)	4 horas
4	Opciones de Respaldo y Contingencia de la red de comunicaciones del oferente	Ofrecer un sistema totalmente redundante
5	Sistema de administración y supervisión	Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición y control.
6	Reporte de fallas y Soporte técnico	Ofrecer soporte para el reporte de fallas y de servicio técnico con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana vía telefónica y presencial si es requerido
7	Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda	Ofrecer la posibilidad de modificar la capacidad del ancho de banda de LA SUPERINTENDENCIA en forma ágil y sin que esto implique trastorno en el servicio

## 2.2.2 Criterios para la definición de la calidad y la disponibilidad

### 2.2.2.1 Alcance y medida de los conceptos técnicos de calidad y porcentaje de disponibilidad

El porcentaje de disponibilidad del servicio de comunicaciones se define como el porcentaje del tiempo durante el cual, el servicio se encuentra en la condición normal.

### 2.2.2.2 Concepto de disponibilidad cumplida

Esta disponibilidad será cumplida sí y solo sí el acceso a Internet, está disponible, en cualquier período después de la fecha del comienzo del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad ofrecido por el oferente.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

### **2.2.2.3 Fórmula para el cálculo del porcentaje de disponibilidad**

El porcentaje de disponibilidad diario será calculado y medido respecto al enlace de comunicaciones provisto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D = \frac{HS}{24}$$

Donde D, es el porcentaje de Disponibilidad y HS es el número de horas en las cuales el acceso a Internet estuvo disponible.

### **2.2.2.4 Interrupción de la disponibilidad**

La disponibilidad del servicio se considera interrumpida con la ocurrencia de factores tales como degradaciones, fallas en unidades y componentes de los equipos configurados en la solución y pertenecientes al contratista, equipos transmisores, receptores, DSU/CSU, fallas humanas provocadas, por ejemplo, durante mantenimientos preventivos o por bajos tiempos promedio de reparación y todos aquellos que establezca el CCIR como factores pertinentes. Se excluyen factores tales como daños producidos por atentados, catástrofes naturales, los atribuibles a **LA SUPERINTENDENCIA** tales como actos u omisiones que desmejoren o dañen el servicio y las interrupciones programadas, las cuales se acordaran conjuntamente el oferente y **LA SUPERINTENDENCIA**.

## **2.3 REPORTES**

El contratista deberá generar los siguientes reportes para evaluar la utilización y desempeño del canal de acceso a Internet:

- Informe estadístico semanal y mensual de utilización del ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente.
- Información sobre pérdida de paquetes y retardos en la entrega de la información. Este informe se producirá por requerimiento de LA SUPERINTENDENCIA de acuerdo a sus necesidades.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

- Acceso en línea sobre el estado y comportamiento del canal.
- Mensualmente presentará un reporte sumario de fallas, previamente solicitado por LA SUPERINTENDENCIA que contendrá datos como la fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla, entre otros.

## **2.4 LUGAR DE INSTALACIÓN DEL ENLACE**

El enlace objeto del contrato que se suscriba deberá ser instalado por el contratista seleccionado, en la sede de LA SUPERINTENDENCIA en el Piso 7 del edificio Urano ubicado en la Carrera 13 No. 32 – 76 de la ciudad de Bogotá D.C.

## **2.5 PLAZO DE INSTALACIÓN**

El plazo de instalación, pruebas y puesta en marcha del servicio de acceso a Internet es máximo veinte (20) días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía.

## **2.6 VISITA AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para efectuar los estimativos correspondientes de las cantidades y costos de los elementos que requiera el oferente para la puesta en marcha de la solución se tiene que realizar una visita a las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA ubicada en la Carrera 13 No. 32-76 Piso 7, entre el 7 y 12 de julio de 2006, dentro del horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., comunicándose directamente con la División de Sistemas de la SUPERINTENDENCIA, al teléfono 330 02 10 ext. 3050.

**PARÁGRAFO: LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y VISITA DE LA OBRA, NO PODRÁN SUPERAR EL VEINTE (20) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

## CAPÍTULO 3

### 3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria en el punto 1.7 de estos términos de referencia, por las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA.

En dicho lapso, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**NOTA: LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA SU CALIFICACIÓN.**

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General - División Administrativa de la Entidad durante los dos (2) días hábiles a partir de la publicación en la página Web de LA SUPERINTENDENCIA del cuadro de la evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de este plazo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### 3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

La verificación jurídica de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la Oficina Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA respecto de los aspectos señalados en este numeral, para establecer que la documentación e información de orden legal, se ajuste a lo exigido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en este numeral del presente documento.

Así mismo, tal verificación permitirá a LA SUPERINTENDENCIA analizar y determinar la capacidad jurídica de los proponentes para su selección dentro de este proceso de contratación.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

- **DOCUMENTOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de presentación de la Propuesta”** y deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6° de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente convocatoria.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de LA SUPERINTENDENCIA, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria, con una vigencia de tres (3) meses calendario contados a partir



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar debidamente firmada por el tomador.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad se tomará a nombre de éste, tal como aparece en el documento de constitución y representación, indicando sus integrantes.

➤ **AUTORIZACIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Autorización del órgano competente (Junta o Asamblea de Socios), al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en el evento en que el representante legal tenga restricción para contratar.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (artículo 7º de la Ley 80 de 1993)**

Podrán presentar ofertas en consorcios o uniones temporales en cuyo caso, todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b. Si se trata de unión temporal, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo por escrito de LA SUPERINTENDENCIA.
- c. Anexar autorización del órgano social correspondiente para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo
- d. Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, quien debe estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.
- e. Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con LA SUPERINTENDENCIA.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

- f. Suscribir la oferta por la persona autorizada para tal efecto de conformidad con el documento de constitución del mismo.
- g. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán demostrar que su duración será igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
- h. Cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Uniones Temporales deberá allegar la información correspondiente a los documentos jurídicos y financieros en forma independiente

➤ **OTROS DOCUMENTOS**

- a) Las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios que presenten ofertas o propuestas a una entidad pública dentro de un proceso de contratación estatal deberán acreditar la certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de la sociedad el cumplimiento de los aportes parafiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la que se señale expresamente que los pagos se han realizado **durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta discriminando mes a mes.**

**NOTA 1:** Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos de aportes parafiscales a partir de la fecha de constitución. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA 2:** Tratándose de consorcios y uniones temporales, conformados por personas jurídicas, deben acreditar lo anterior por separado.

- b) Copia de la Licencia del título habilitante vigente para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos expedida por el Ministerio de Comunicaciones en aplicación a lo dispuesto en Decretos 600 y 3055 de 2003.

**NOTA 3 :** La Superintendencia verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

**NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.**

### **3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

La verificación de los requisitos mínimos de contenido técnico de las propuestas exigidos en el capítulo 2, no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que realiza la División de Sistemas de LA SUPERINTENDENCIA, respecto de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 “FORMULARIO DE RESPUESTAS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO”. En consecuencia, la oferta técnica deberá responder explícitamente todos y cada uno de los numerales del mencionado anexo, que compone los requerimientos mínimos. La respuesta deberá ser “ENTERADO Y ACEPTADO”.

**El cumplimiento de las especificaciones técnicas es un requisito indispensable. Su no cumplimiento eliminará la oferta.** Las ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

Se revisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos escritos en el Anexo No. 2 formulario de respuestas de requerimientos mínimos de contenido técnico.

Si el proponente responde enterado y aceptado a todas las preguntas del Anexo No. 2, LA SUPERINTENDENCIA entenderá que la propuesta cumple con los requerimientos mínimos de contenido técnico.

**NOTA: LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO EXIGIDOS Y NO SERÁ EVALUADA.**



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

### **3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la División Financiera de LA SUPERINTENDENCIA para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.

#### **• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El oferente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2005, firmado por el representante legal, contador público y, si la ley lo exige, por el revisor fiscal.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2005, firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

#### **PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN**

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón Corriente:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de Endeudamiento:

Pasivo Total /Activo total

Serán descalificados las empresas que presenten un índice mayor a 0.7

**NOTA: LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.**



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

### **3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos de verificación; LA SUPERINTENDENCIA adelantará la evaluación sobre la base de 100 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTOS</b>
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	10
EVALUACIÓN TÉCNICA	40
EVALUACIÓN ECONÓMICA	50
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>

#### **3.4.1 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Máximo 10 puntos**

La evaluación de la experiencia de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina de Planeación y Estudios Económicos de LA SUPERINTENDENCIA.

##### **➤ DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La propuesta deberá allegar certificaciones de experiencia de contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el objeto sea la prestación del servicio de acceso a Internet.
- Que hayan sido celebrados y ejecutados entre el 1º de enero del año 2000 y el 30 de mayo del año 2006.
- Que su cuantía sea igual o superior a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la contratación certificada, valor en moneda colombiana. Se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más sus adiciones.
- Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, objeto del contrato, valor del contrato, la calificación del servicio y debidamente firmada.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

**Nota: Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de las condiciones anteriormente enunciadas, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia.**

Para las certificaciones que no cumplan con la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor de los contratos certificados, se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:

SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AÑO
\$260.000.00	2000
\$286.100.00	2001
\$309.000.00	2002
\$332.000.00	2003
\$358.000.00	2004
\$381.500.00	2005
\$408.000.00	2006

Para efectos de la experiencia, se contabilizará la sumatoria del tiempo que se acredite en cada certificación allegada, tomando en cuenta la siguiente tabla:

TIEMPO	PUNTAJE
De 0 a 2 años	0
Más de 2 años a 3 años	3
Más de 3 años a 5 años	5
Más de 5 años	10

**Nota:** Para esta contabilización no se sumarán tiempos simultáneos. Por ejemplo, dos contratos ejecutados entre abril del año 2000 y abril de 2001. En tal caso sólo se reconocerá un año de experiencia.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

### **3.4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: Máximo 40 puntos distribuidos así:**

La evaluación técnica de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la División de Sistemas de LA SUPERINTENDENCIA.

#### **3.4.2.1. Ancho de Banda: Máximo 10 puntos**

Este puntaje se asignará de manera proporcional a los proponentes que ofrezcan un ancho de banda mayor a 1024Kbps de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Mayor\ ancho\ de\ banda \times 10}{Ancho\ de\ banda\ propuesto}$$

#### **3.4.2.2. Redundancia conexión de último kilómetro: Máximo 30 puntos**

Se asignarán treinta (30) puntos al proponente que ofrezca instalar un enlace redundante de comunicaciones que conecte la sede de LA SUPERINTENDENCIA, donde se instalará el enlace de INTERNET, a la red de comunicaciones del oferente.

La redundancia deberá garantizar la existencia de un medio físico alternativo al ofrecido en la solución de comunicaciones y como mínimo con las mismas características del enlace de base de manera que ofrezca una alternativa automática e inmediata para la transmisión de información en caso de caída del enlace principal.

**Nota:** El oferente puede ofrecer el mismo tipo de medio, siempre y cuando sean independientes. Por ejemplo, si la conexión de último kilómetro es en fibra óptica, también, puede ofrecer como medio alternativo de conexión fibra óptica, siempre y cuando la ruta del tendido de la fibra sea distinta a la de la solución inicial.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

### 3.4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA. Máximo 50 puntos

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la División Financiera de LA SUPERINTENDENCIA.

Se asignarán 50 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor por el servicio objeto de los términos de referencia. El oferente deberá diligenciar el Anexo **No. 3 – CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**. Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor propuesta} * 50}{\text{Valor propuesta}}$$

Para la evaluación económica, LA SUPERINTENDENCIA verificará:

- Que las operaciones aritméticas estén correctas.

En caso de errores aritméticos en las operaciones, LA SUPERINTENDENCIA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta. Este valor corregido, incluido el IVA, si aplica, será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

El valor total de la propuesta debe incluir, los costos de instalación y de arrendamiento en los que incurra el proponente. Por lo tanto el oferente deberá calcular e incluir dentro del valor total los costos en que debe incurrir para la puesta en marcha y operación del servicio; en consecuencia, los precios contenidos en la propuesta, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

**NOTA:** Los valores de la oferta, sin excepción deberán **expresarse en pesos colombianos, incluido IVA**. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores unitarios y totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

### **3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en la evaluación entre dos o más propuestas que cumplan los requerimientos mínimos de contenido técnico exigidos en estos términos de referencia, LA SUPERINTENDENCIA procederá al desempate, seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.

En el evento que persista el empate, LA SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

Si aún persiste el empate, LA SUPERINTENDENCIA, citará a los proponentes, para que se decida la selección mediante sorteo.

### **3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

La evaluación “apoyo a la Industria Nacional” de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA

Conforme a los lineamientos de la Ley 816 de 2004, se establece el siguiente criterio de evaluación adicional:

- Se asignará un diez por ciento (10%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten bienes y servicios nacionales
- Se asignará un cinco por ciento (5%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten bienes y servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

**NOTA IMPORTANTE:** Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente en su propuesta si el servicio es nacional o si incorpora componente colombiano. (Anexo No. 4)



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

## **CAPITULO 4**

### **4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

LA SUPERINTENDENCIA adjudicará la presente convocatoria dentro de los seis (6) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones a los informes de evaluación de los proponentes, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de LA SUPERINTENDENCIA así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado, conforme se establece en el inciso 2º., numeral 9º. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DADA SU NATURALEZA NO HABRÁ LUGAR A ADJUDICACIONES PARCIALES.**

#### **4.2. CONDICIONES DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado deberá celebrar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, el contrato objeto del proceso de selección y constituirá la garantía única.

Si el proponente seleccionado no otorga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la suscripción del mismo la garantía única dentro del término señalado, LA SUPERINTENDENCIA podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA SUPERINTENDENCIA, son de cargo exclusivo del proponente seleccionado

#### **4.3. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de trece (13) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y el plazo de ejecución de doce (12) meses contados a



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la SUPERINTENDENCIA.

#### **4.4. FORMA DE PAGO**

LA SUPERINTENDENCIA cancelará al contratista el valor total del contrato, por intermedio de la pagaduría, de acuerdo a la facturación mensual efectuada, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el interventor.

#### **4.5. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista se comprometerá a constituir a su costa y a favor de LA SUPERINTENDENCIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros diferente al contratista o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los equipos:** por cuantía equivalente al 50% del valor total del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato.

#### **4.6. PROHIBICIÓN DE CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato sin previo consentimiento por escrito de LA SUPERINTENDENCIA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

#### **4.7. REGULACIÓN JURÍDICA**

El procedimiento que rige la presente convocatoria se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordatarias.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

## **ANEXO No. 1**

### **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
Secretaría General.  
Carrera 13 No. 32-76 P. 8°  
Ciudad

REF: Convocatoria Pública No. SNS 007 de 2006.

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_ ofrezco contratar con la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la CONVOCATORIA en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, y dejo constancia de lo siguiente:

- a. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, ni conflicto de intereses de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales, ni de conflicto de interés para contratar. Lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- b. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de referencia expedidos por LA SUPERINTENDENCIA y, en consecuencia, me someto a las condiciones en ellos establecidas.
- c. En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicado el objeto de la presente CONVOCATORIA, me comprometo a realizar dentro del plazo máximo que fije LA SUPERINTENDENCIA, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

- d. Que esta oferta, una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento.
- e. Que me acojo a la forma de pago establecida en estos términos de referencia.
- f. Que la siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios.
- g. Que el valor total de esta oferta es \_\_\_\_\_(expresada en pesos colombianos).

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta convocatoria, la siguiente:

- Dirección : \_\_\_\_\_
- Teléfono : \_\_\_\_\_
- No. de Fax : \_\_\_\_\_
- Ciudad : \_\_\_\_\_
- Correo electrónico : \_\_\_\_\_

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta:

---

---

---

- Atentamente : \_\_\_\_\_
- Documento identificación : \_\_\_\_\_
- NIT : \_\_\_\_\_



Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.

## ANEXO No. 2

### FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El oferente deberá diligenciar este anexo completamente.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RESPUESTA ENTERADO Y ACEPTADO
DESCRIPCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"><li>Relación de re-uso en el canal de salida internacional: La relación de re-uso en el canal de salida internacional o compresión aplicada por el oferente debe ser de 1:1.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Ancho de banda de acceso a Internet: El servicio de acceso a Internet se debe prestar a través de un canal dedicado de mínimo 1024 Kbps</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Distribución de la capacidad del ancho de banda: El canal contratado deberá garantizar el ancho de banda contratado full-duplex, 100% para los tráficos tanto de entrada como de salida.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Direcciones IP válidas: Se deberán suministrar mínimo 8 direcciones IP válidas.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Servicio DNS: El oferente deberá prestar el servicio de DNS el cual resolverá nuestro dominio <a href="http://www.supersalud.gov.co">www.supersalud.gov.co</a> a una de las direcciones IP, ofrecidas en el ítem anterior, por otro lado, se deberá suministrar la dirección IP del DNS principal y secundario del proveedor para que nuestro <u>DNS interno</u> resuelva las peticiones a direcciones de Internet (DNS Forwarding).  El oferente deberá realizar los trámites de registro de la dirección IP ante el administrador del dominio CO (Universidad de los Andes) por lo menos tres (3) días antes del inicio del servicio contratado. Para ese fin LA SUPERINTENDENCIA brindará el apoyo logístico necesario y las autorizaciones administrativas respectivas</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Equipo de enrutamiento y demás elementos necesarios para el funcionamiento del canal: Se deberá suministrar en arrendamiento, el equipo de enrutamiento para uso dedicado al servicio de acceso a Internet, el cual será</li></ul>	



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

instalado en la sede de LA SUPERINTENDENCIA, así como los demás elementos que se requieran para su correcta instalación y funcionamiento	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Operación y mantenimiento de la solución instalada:</b> El oferente debe prestar la operación y mantenimiento de la solución instalada sin que esta labor genere costos adicionales a LA SUPERINTENDENCIA.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Canal de respaldo para el acceso internacional:</b> El oferente deberá poseer mínimo un canal de respaldo para el acceso internacional a Internet.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Inscripción del proveedor al NAP Colombia:</b> El oferente deberá estar inscrito al NAP Colombia, para lo cual deberá adjuntar certificado expedida por la C.C.I.T.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Niveles de servicio del enlace – Informe impreso:</b> El oferente deberá entregar, impreso, los niveles de servicio del enlace en el momento de ser instalado. (% de disponibilidad, Tasa de VER, valores de MTBF y MTTR).</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Pruebas de aceptación del servicio:</b> Con el fin de certificar la aceptación del servicio de acceso a Internet se realizarán las siguientes pruebas:<ul style="list-style-type: none"><li>– Se verificará el funcionamiento y la calidad del enlace de acceso a Internet mediante herramientas de medición que debe proporcionar el oferente por el tiempo que duren las pruebas de recepción y cuando se requiera por LA SUPERINTENDENCIA para verificar la calidad del servicio. Se verificarán configuraciones y se harán pruebas de transmisión de archivos. Su utilización no generará costo para LA SUPERINTENDENCIA.</li><li>– Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración en línea para el registro de la utilización del ancho de banda.</li><li>– Se revisará el inventario de equipos ubicados por el oferente en LA SUPERINTENDENCIA.</li></ul></li></ul>	



Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modificaciones al servicio de parte del contratista</b> El Contratista podrá en cualquier momento, siempre y cuando sea necesario para la preservación del servicio o en desarrollo de la regulación aplicable, reemplazar las redes, los equipos o cualquier elemento relacionado con la prestación del servicio.  Cualquier modificación, adición o reemplazo será llevado a cabo bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista y a su costa y no podrá perjudicar el desempeño o las operaciones del servicio, de su realización deberá informarse oportunamente a LA SUPERINTENDENCIA.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Soporte técnico</b> Como parte del servicio de comunicaciones, El oferente, deberá ofrecer un “<b>Servicio de Atención y Soporte Técnico</b>”, del cual recibirá LA SUPERINTENDENCIA los reportes de fallas que se presenten durante la operación del servicio de acceso a Internet, y estará disponible las 24 horas del día, 365 días al año.</li> </ul>	
<b>II. CALIDAD DE SERVICIO</b>	<b>RESPUESTA ENTERADO Y ACEPTADO</b>
<b>1. NIVELES DE CALIDAD MÍNIMAS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Para el enlace de comunicaciones se deberá garantizar los niveles de calidad del servicio de acuerdo con lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de disponibilidad <math>\geq 99.6\%</math> Extremo a Extremo</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de bits errados (BER) <math>&lt; 1 * 10e(-9)</math></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores de MTTR (Mean Time To Repair): 4 horas</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opciones de respaldo y contingencia de la red de comunicaciones del proponente: Ofrecer un sistema totalmente redundante.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de administración y supervisión: Ofrecer administración y supervisión mediante sistemas de medición y control.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de fallas y soporte técnico: Ofrecer soporte para el reporte de fallas y de servicio técnico con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana vía telefónica y presencial si es requerido.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda: Ofrecer la posibilidad de modificar la capacidad del ancho de banda de LA SUPERINTENDENCIA en forma ágil y sin que esto implique trastorno en el servicio.</li> </ul>	



Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.

<b>2. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA CALIDAD Y DE LA DISPONIBILIDAD</b>		<b>RESPUESTA ENTERADO Y ACEPTADO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcance y medida de los conceptos técnicos de calidad y porcentaje de disponibilidad</li> </ul> <p>El porcentaje de disponibilidad ante el servicio de comunicaciones se define como el porcentaje del tiempo durante el cual el servicio se encuentra en la condición normal.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Concepto de Disponibilidad cumplida</li> </ul> <p>Esta disponibilidad será cumplida si y solo si el acceso a Internet, está disponible, en cualquier periodo después de la fecha del comiendo del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad ofrecido por el oferente.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fórmula para el cálculo del porcentaje de disponibilidad</li> </ul> <p>El porcentaje de disponibilidad diario será calculado y medido respecto al enlace de comunicaciones provisto de acuerdo con la siguiente formula:</p> $D = \frac{HS}{24}$		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Interrupción de la disponibilidad</li> </ul> <p>La disponibilidad del servicio se considera interrumpida con la ocurrencia de factores tales como degradaciones, fallas en unidades y componentes de los equipos configurados en la solución y pertenecientes al contratista, equipos transmisores, receptores, DSU/CSU, fallas humanas provocadas, por ejemplo, durante mantenimientos preventivos o por bajos tiempos promedio de reparación y todos aquellos que establezca el CCIR como factores pertinentes. Se excluyen factores tales como daños producidos por atentados, catástrofes naturales, los atribuibles a <b>LA SUPERINTENDENCIA</b> tales como actos u omisiones que desmejoren o dañen el servicio y las interrupciones programadas, las cuales se acordaran conjuntamente el oferente y <b>LA SUPERINTENDENCIA</b>.</p>		
<b>III. REPORTES</b>		<b>RESPUESTA ENTERADO Y ACEPTADO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe estadístico semanal y mensual de utilización del ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Información sobre pérdida de paquetes y retardos en la entrega de la información. Este informe se producirá por</li> </ul>		



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

---

requerimiento de LA SUPERINTENDENCIA de acuerdo a sus necesidades	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Acceso en línea sobre el estado y comportamiento del canal</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mensualmente presentará un reporte sumario de fallas, previamente solicitado por LA SUPERINTENDENCIA que contendrá datos como la fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla, entre otros</li></ul>	



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

<b>IV. CONSIDERACIONES GENERALES</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ENTERADO Y ACEPTADO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Lugar de instalación del enlace:</b> El enlace objeto del contrato que se suscriba deberá ser instalado por el contratista seleccionado, en la sede de LA SUPERINTENDENCIA en el Piso 7 del edificio Urano ubicado en la Carrera 13 No. 32 – 76 de la ciudad de Bogotá D.C.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Plazo de instalación:</b> El plazo de instalación, pruebas y puesta en marcha del servicio de acceso a Internet es máximo veinte (20) días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Visita al sitio de la prestación del servicio:</b> Para efectuar los estimativos correspondientes de las cantidades y costos de los elementos que requiera el oferente para la puesta en marcha de la solución se tiene que realizar una visita a las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA ubicada en la Carrera 13 No. 32-76 Piso 7, entre el 7 y 12 de julio de 2006, dentro del horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., comunicándose directamente con la División de Sistemas de la SUPERINTENDENCIA, al teléfono 330 02 10 ext. 3050.</li></ul>	



Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.

### ANEXO No. 3

#### CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá indicar en pesos colombianos el valor de la oferta de acuerdo al siguiente cuadro.

#### COSTO DEL SERVICIO

##### INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

DESCRIPCIÓN	COSTO BÁSICO	VALOR IVA	COSTO BÁSICO MÁS IVA	VALOR TOTAL
INSTALACIÓN				

##### SERVICIO DE INTERNET

DESCRIPCIÓN	COSTO BÁSICO MENSUAL O ÚNICO (1)	VALOR IVA	COSTO BÁSICO MÁS IVA	VALOR TOTAL (MENSUAL O ÚNICO)	VALOR AÑO O ÚNICO
ALQUILER DE EQUIPOS					
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET					
VALOR TOTAL DEL SERVICIO					

##### TOTAL PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	COSTO
INSTALACIÓN	
SERVICIO ANUAL	
TOTAL DE LA PROPUESTA	



*Continuación términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. SNS 07 de 2006.*

#### ANEXO No. 4

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL 10%	BIEN O SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACION DEL COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS 5%

**Nota:** Marcar con una equis (x) para determinar si el servicio es nacional o extranjero con componente nacional, según el caso.